

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 016-2024-OCI/3613-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SECHURA - SECHURA - PIURA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN Y  
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO  
POBLADO PARACHIQUE - LA BOCANA - DISTRITO DE  
SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO  
DE PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 6 – ESTADO SITUACIONAL DE LA  
OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DE 27 DE MARZO DE 2024 AL 4 DE ABRIL DE 2024**

**TOMO I DE I**

**SECHURA, 8 DE ABRIL DE 2024**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 016-2024-OCI/3613-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE - LA BOCANA - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**HITO DE CONTROL N.º 6 - ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. Falta de señalización de seguridad genera el riesgo de no alertar sobre la existencia del riesgo o peligro en la obra, lo que podría afectar la integridad y salud de las personas dentro del área de influencia del proyecto.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	6
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	6
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	6
IX. CONCLUSIONES	6
X. RECOMENDACIONES	7
APÉNDICES	8

---

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 016-2024-OCI/3613-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE - LA BOCANA - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**HITO DE CONTROL N.º 6 - ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura de la Contraloría General de la República, mediante oficio de acreditación n.º 000135-2021-CG/GRPI de 22 de febrero de 2021, y posteriormente derivado al Órgano de Control Institucional lo cual fue comunicado a la entidad mediante Oficio n.º 000527-2022-CG/GRPI de 25 de mayo de 2022; quien a través de los Oficios n.º 160-2023-CG/OC3613 de 26 de mayo de 2023 y n.º 199-2024-CG/OC3613 de 12 de marzo de 2024 comunica la modificación de integrantes de la comisión de control encargada del presente servicio; el cual a su vez está registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.º 3613-2024-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general:**

Determinar si la ejecución de la obra “**Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en el centro poblado Parachique - La Bocana - distrito de Sechura - provincia de Sechura - departamento de Piura**”, se realiza conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

**2.2. Objetivo específico:**

Constatar la situación física actual de los componentes de la obra “Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en el centro poblado Parachique - La Bocana - distrito de Sechura - provincia de Sechura - departamento de Piura”.

**III. ALCANCE**

El servicio de control concurrente se desarrolló a la información alcanzada por la Municipalidad Provincial de Sechura; así como, a la visita realizada por la comisión de control al lugar donde se viene ejecutando la obra: “**Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en el centro poblado Parachique - La Bocana - distrito de Sechura - provincia de Sechura - departamento de Piura**” y que ha sido ejecutado del 27 de marzo al 4 de abril de 2024, en el distrito y provincia de Sechura, región Piura, teniendo como alcance del 3 de junio de 2023 al 27 de marzo de 2024.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE**

La Entidad, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante el “MVCS” y la EPS Grau suscribieron el convenio n.º 22-2020/VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 el 29 de mayo de 2020 para el financiamiento del proyecto denominado “Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en el centro poblado Parachique - La Bocana - distrito de Sechura - provincia de Sechura - departamento de Piura” con código único de inversiones n.º 2307711,

estando el financiamiento a cargo del MVCS, quien transfirió S/ 60,293,778.00 a favor de la Entidad para la ejecución de la obra, y S/ 3,014,689.00 a la EPS Grau S.A. para la contratación de la supervisión de la obra.

Más adelante, para la ejecución de la Obra, la Entidad suscribió con el representante legal de Beraka 0915 SAC, en adelante el "Contratista", el contrato de ejecución de obra n.º 003-2020-MPS-GM-GAYF/SGL de 15 de diciembre de 2020 por el monto contractual de S/ 54,572,267.72, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y plazo de ejecución de 365 días calendario, siendo el inicio de plazo contractual de ejecución de obra el 15 de enero de 2021<sup>1</sup> término programado de ejecución de obra el 14 de enero del 2022; posteriormente, mediante Acta de Suspensión de plazo contractual de 26 de abril de 2021 las partes acordaron suspender el plazo contractual desde el 16 de abril de 2021 hasta que la EPS Grau S.A. comunique a la Entidad la formalización de la suscripción del contrato de Supervisión de obra; en ese sentido, el 1 de julio de 2021 se reinició la ejecución de la obra<sup>2</sup>, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 13 de julio de 2022, mediante Resolución de Alcaldía n.º 0711-2021-MPS/A de 4 de octubre de 2021 que aprobó la ampliación de plazo n.º 3 por 84 días calendario.

Así también, mediante acta de suspensión de plazo contractual 02 suscrita el 20 de agosto de 2021, las partes Municipalidad Provincial de Sechura y Beraka 0915 acuerdan de mutuo acuerdo suspender el plazo desde el 13 de agosto de 2021.

De acuerdo con lo indicado en el párrafo precedente mediante asiento n.º 354 del cuaderno de obra digital de 2 de setiembre de 2021, el residente de obra deja por sentado que según acta de reinicio de obra n.º 2 se reinicia el plazo de ejecución de obra el 2 de setiembre de 2021; lo cual, fue reafirmado por el supervisor de obra mediante asiento n.º 357 del cuaderno de obra digital de 2 de setiembre de 2021.

Así mismo, mediante acta de suspensión de plazo de ejecución suscrita por el gerente de la empresa BERAKA 0915 SAC y representantes de la Entidad el 7 de enero de 2022, de acuerdo y en cumplimiento del Artículo 142. Plazo de ejecución contractual y artículo 178º Suspensión del plazo de ejecución del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante DS n.º 344-2018-EF y sus modificatorias) y resaltando los antecedentes de ésta se procedió a acordar: *"PRIMERO. - Suspender el plazo de ejecución de la obra desde el día 3 de enero de 2022 hasta que el contratista EMPRESA BERAKA 0915 SAC remita el alta médica de los trabajadores, la cual no podrá superar las 48 horas desde su emisión. Se precisa que la presente suspensión no genera mayores gastos generales."*

Así pues, con fecha 7 de febrero de 2022 se produjo el reinicio del plazo de ejecución de obra, tal como consta en el asiento n.º 797 del cuaderno de obra digital, el mismo que tiene anexo el Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.º 3.

Mediante carta n.º 110-2022/BERAKA 0915 SAC recepcionada el 11 de abril de 2022, el gerente de la empresa BERAKA 0915 SAC comunicó al Sr. Justo Eche Morales, alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura lo siguiente:

*"Como es de su conocimiento mediante Resolución de Arbitraje de Emergencia n.º 01 notificada con fecha 09/03/2022 el Árbitro resuelve (...) Manténgase paralizada la ejecución de la obra, hasta que se emita el laudo arbitral que ponga fin a las controversias mantenidas entre el contratista y la entidad (...)"*

Además, manifiesta que: *"en ejercicio del derecho de defensa, reafirmamos nuestra posición de exigir a quienes corresponda, indicándoles que, en este momento la obra se encuentra paralizada en virtud de un mandato arbitral hasta que se solucionen las controversias referidas a los efectos"*

<sup>1</sup> Según cuaderno de obra digital, asiento del cuaderno de obra n.º 1 de 16 de enero de 2021 del residente de obra.

<sup>2</sup> Según Acta de reinicio de obra de 1 de julio de 2021.

*existentes en el expediente técnico, por lo que no se nos puede imputar ningún incumplimiento contractual (...)."*

Mediante asiento de obra n.° 1037 del cuaderno de obra digital de 27 de mayo de 2022, el jefe de supervisión de obra Ing. Armando Siesquén Ylocya expone: "Se le comunica al residente de obra, que el día de hoy 27 de mayo de 2022, se notificó a mi representado oficio n.° 487-2022-EPS-GRAU S.A.-370-100, con asunto; Suspensión temporal de servicio de supervisión de obra".

Con carta n.° 169-2022/BERAKA 0915 S.A.C. de 1 de junio de 2022, el contratista BERAKA 0915 SAC hace llegar a la Entidad la valorización n.° 15 correspondiente al mes de mayo de 2022.

Con oficio n.° 115-2022-MPS-GM/GDU-SGI de 8 de junio de 2022, se envía a EPS GRAU documentación para que otorgue la conformidad de las valorizaciones en consideración del CONVENIO N° 22-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, quien hace llegar a la Entidad el oficio n.° 559-2022-EPS GRAU S.A.-370-100 de 27 de junio de 2022 alcanzando el informe mensual n.° 8 del mes de mayo de 2022 del Consorcio Supervisor Saneamiento.

El supervisor de obra ing. Armando Siesquén Ylocya mediante informe n.° 006-2022 ASY/SO-VALORIZACIÓN tramita y da conformidad a la valorización de obra n.° 15 correspondiente al 1 al 27 de mayo de 2022, el mismo que hace llegar a la entidad mediante carta n.° 040-2022 CSS/RL de 6 de junio de 2022 indicando que el monto asciende a la suma de S/ 77 405.49 (setenta y siete mil cuatrocientos cinco con 49/100).

Con informe n.° 737-2023-MPS-GDU-SGI de 18 de mayo de 2023 emitido por Clarita Nataly Salazar Prado, subgerente de Infraestructura, a Raúl Abelardo Reyes Palacios, gerente de Desarrollo Urbano, indica que el desarrollo de la ejecución física y financiera tiene un avance acumulado de 24.93%.

**Con respecto a la Supervisión de la Obra**, es preciso puntualizar que mediante carta n.° 11-2021-EPS GRAU S.A.-280.20 de 31 de marzo de 2021 la EPS Grau S.A, comunicó a la comisión de control el contrató la supervisión interina con la empresa Pabur Contratistas Generales EIRL con RUC.N.° 2053027300 hasta el 15 de abril de 2021; asimismo, como resultado del procedimiento de selección A.S n.° 11-2020-EPS GRAU S.A. GG-2° Convocatoria para la contratación de la consultoría para la supervisión de la Obra, el 27 de mayo de 2021 la EPS Grau S.A con el consultor Luis Alberto Guevara Jiménez suscriben el contrato n.° 009-2021-EPS GRAU S.A.-100 para la ejecución de la supervisión de la obra; y con Carta Notarial n.° 12-2021-EPS GRAU SA-190-370-100 de 12 de agosto del 2021, la EPS Grau dio por resuelto el Contrato de supervisión; más adelante, el 13 de setiembre de 2021 suscribió el contrato n.° 013-2021-EPS GRAU S.A.-100 con el Consorcio Supervisor Saneamiento<sup>3</sup>.

Actualmente, según lo indicado mediante el Informe n.° 0180-2024-MPS-GM/GDU de 27 de febrero de 2024 suscrito por la gerente de Desarrollo Urbano de la entidad, la obra se encuentra paralizada, en un proceso arbitral con la empresa contratista Beraka 0915 SAC, proceso que está a cargo de la Procuraduría Pública Municipal de la Entidad; asimismo, precisa que el concurso público n.° 12-2024-FOSPIBAY/E Tercera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, fue declarado desierto por unanimidad el 23 de febrero de 2024 por el Comité de Evaluación y Adjudicación.

## V. SITUACIONES ADVERSAS.

De la visita realizada al lugar donde se ha ejecutado la obra hasta antes de su paralización, se ha identificado una (01) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de obra, la cual se expone a continuación:

<sup>3</sup> Integrado por la persona natural Segundo Grimaniel Fernández Idrogo y la persona jurídica Corporación Peruana de Ingeniería S.A.

**1. FALTA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD GENERA EL RIESGO DE NO ALERTAR SOBRE LA EXISTENCIA DEL RIESGO O PELIGRO EN LA OBRA, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD Y SALUD DE LAS PERSONAS DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.**

El 27 de marzo de 2024, la comisión de control en compañía de personal de la Entidad, procedieron a realizar una visita de inspección a la obra, la misma que a la fecha se encuentra paralizada; en esa línea, se efectuó un recorrido a algunos componentes de la obra, entre los cuales corresponde destacar a dos de ellos: la EBAP y el reservorio elevado, ello considerando que en los mismos se ha advertido la ausencia de la señalización de seguridad.

En el caso de la EBAP, se ha verificado que presenta afloramiento de la napa freática, encontrándose dicha construcción muy cerca de viviendas habitadas por la población del Centro Poblado de Parachique, lo que genera un riesgo a la seguridad no solo de las personas que habitan la zona sino también a los transeúntes de la misma al no presentar ningún tipo de señalización que permita identificar dicha construcción como una zona de peligro, ello conforme se observa a continuación:

**Imagen n.º 1**

**Estación de bombeo de agua potable – EBAP ubicada en el sector Las Delicias no presenta señalización de seguridad**



Fuente: Acta de inspección física de ejecución de obra n.º 01-2024-CG/MPS-SECHURA de 27 de marzo de 2024.

De forma similar a la descrita anteriormente, se verificó que el reservorio elevado presenta una excavación profunda de la cimentación de aproximadamente 8 (ocho) a 10 (diez) metros, encontrándose también cerca de una zona urbana, lo que representa un riesgo alto de caída a desnivel al no contar con señalización de seguridad alguna, situación que vulnera la salud y seguridad de las personas que habitan las viviendas aledañas y los transeúntes en la zona.

**Imagen n.º 2**

Excavación de cimentación de reservorio elevado no presenta señalización de seguridad



Fuente: Acta de inspección física de ejecución de obra n.º 01-2024-CG/MPS-SECHURA de 27 de marzo de 2024.

Cabe resaltar que la señalización de seguridad debe ser permanente; pues si bien, la obra se encuentra en proceso arbitral habiéndose resuelto mediante Resolución de Arbitraje de Emergencia n.º 01 mantener paralizada la ejecución de la obra hasta que se emita el laudo arbitral que ponga fin a las controversias, la señalización de seguridad no representa intervención física alguna en la obra toda vez que esta señalización no altera el estado físico situacional de la obra, y busca únicamente resguardar la salud, integridad y vida de las personas.

Los hechos expuestos están relacionados a la siguiente normativa:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 5 de marzo de 2006.**

**Norma Técnica G.010 “CONSIDERACIONES BÁSICAS”**

(...)

*Artículo 5.- Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:*

**a) Seguridad**

(...)

**Seguridad de uso**, de manera que, en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.

(...)”

- **Norma G.050. Seguridad durante la Construcción aprobada con Decreto Supremo n.º 10-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009 y modificatorias.**

**Norma G.050-Seguridad durante la construcción**

(...)

**14. PROTECCIONES COLECTIVAS**

*Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.*

(...)

*Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical.*

(...)"

La situación antes descrita genera el riesgo que los transeúntes no sean alertados sobre la existencia del riesgo o peligro en la obra, lo que podría afectar la integridad y salud de las personas dentro del área de influencia del proyecto.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LOS HITOS DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 6, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del control concurrente, la comisión no remitió reporte de avance ante situaciones adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

De las situaciones adversas comunicadas en los informes de hito de control anteriores, respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas o éstas no han sido comunicadas a la comisión de control encontrándose detalladas en el Apéndice N.º 2.

## IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente efectuado al Hito de control n.º 6, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: **"Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en el centro poblado Parachique - La Bocana - distrito de Sechura - provincia de Sechura - departamento de Piura"**, la cual ha sido detallada en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la información alcanzada por la Entidad y por terceros así como a la visita realizada por la comisión de control en la ejecución de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en el centro poblado Parachique - La Bocana - distrito de Sechura - provincia de Sechura - departamento de Piura".
2. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente informe.

Sechura, 8 de abril de 2024.

---

**Karol Alicia Culquicondor Rivera**  
Supervisora  
Comisión de Control

---

**Clara Patricia Guerrero Puicón**  
Jefa de comisión  
Comisión de Control

---

**Jordan Yovera Perales**  
Ingeniero Especialista  
Comisión de Control

---

**Alejandro Heriberto Bocanegra Cruzado**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Sechura  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. FALTA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD GENERA EL RIESGO DE NO ALERTAR SOBRE LA EXISTENCIA DEL RIESGO O PELIGRO EN LA OBRA, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD Y SALUD DE LAS PERSONAS DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.**

<b>N°</b>	<b>Documentos</b>
1	Acta de inspección física de ejecución de obra N° 01-2024-CG/MPS-SECHURA de 27 de marzo de 2024.
2	Informe N° 0180-2024-MPS-GM/GDU recepcionado el 27 de febrero de 2024.

**APÉNDICE N° 2****SITUACIONES ADVERSAS DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

- **Informe de Hito de Control n.° 5603-2021-CG/GRPI-SCC**, comunicado con oficio n.° 000177-2021-CG/GRPI de 8 de marzo de 2021.

Número de situaciones adversas identificadas: 4

Número de situaciones adversas no corregidas: 4

**Situaciones adversas no corregidas:**

- Trabajos en obra se ejecutan sin la presencia permanente del plantel profesional clave; asimismo, no se cuenta con calendario de avance de obra valorizado actualizado y aprobado; genera el riesgo que se realicen pagos que no corresponden, no se lleve un adecuado control y dirección técnica de la obra y no se apliquen las estipulaciones contractuales, poniendo en riesgo la calidad y vida útil de la misma.
- Presencia de material mezclado en conformación de cama de apoyo de tubería y relleno de material de préstamo over en red de agua potable, genera el riesgo de afectar la calidad y vida útil de la obra.
- Supervisión de la obra, no realiza las funciones propias de la supervisión; generando riesgo que no vele por los intereses de la entidad, y que el contratista no ejecute la obra conforme al expediente técnico afectándose el control y óptima calidad en la ejecución de los trabajos, se paguen por servicios no prestados en su totalidad y no se apliquen las estipulaciones contractuales.
- Estudios del expediente técnico de obra no contienen autorización de vertimiento de aguas provenientes de excavación por parte de la autoridad nacional del agua, genera el riesgo de impacto ambiental negativo en la zona de desarrollo del proyecto.

- **Informe de Hito de Control n.° 9986-2021-CG/GRPI-SCC**, comunicado con oficio n.° 000280-2021-CG/GRPI de 12 de abril de 2021.

Número de situaciones adversas identificadas: 5

Número de situaciones adversas corregidas: 1

Número de situaciones adversas no corregidas: 4

**Situaciones adversas no corregidas:**

- Partidas de obra no viene ejecutándose de acuerdo a lo señalado en el expediente técnico, lo cual afectaría la calidad y vida útil de la obra.
- Trabajos en obra se ejecutan sin la presencia permanente del plantel profesional clave; genera el riesgo que se realicen pagos por profesionales que no se encuentran en obra, y no se apliquen las estipulaciones contractuales, colocando en riesgo la calidad y vida útil de la misma.
- Responsables de la ejecución de la obra no vienen realizando anotaciones de la gestión de riesgos en cuaderno de obra, generando que no se evalúe permanentemente la administración de riesgos, que podría afectar la planificación de ejecución de obra.
- Inadecuado almacenamiento de la tubería de red de agua y alcantarillado, y del acero corrugado, genera el riesgo que la tubería presente deformaciones y el acero presente corrosión y aumente la probabilidad de falla de las estructuras, afectándose el funcionamiento y durabilidad de la obra.

- **Informe de Hito de Control n.º 17489-2021-CG/GRPI-SCC**, comunicado con oficio n.º 000555-2021-CG/GRPI de 10 de setiembre de 2021.

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas no corregidas: 1

**Situaciones adversas no corregidas:**

- Retraso en aprobación de calendario valorizado actualizado a la fecha de reinicio de la obra, ocasiona que no se pueda determinar el avance real de obra, generando el riesgo de incurrir en mayores gastos respecto de los establecidos en el expediente técnico aprobado; así como, incumplimiento de los objetivos del proyecto y estipulaciones contractuales.

- **Informe de Hito de Control n.º 061-2022-CG/GRPI-SCC**, comunicado con oficio n.º 000079-2022-CG/GRPI de 8 de febrero de 2022.

Número de situaciones adversas identificadas: 2

Número de situaciones adversas no corregidas: 2

**Situaciones adversas no corregidas:**

- Incumplimiento de absolución de consultas por parte de la entidad, ocasionó la suspensión de plazo sin fecha para su reinicio, poniendo en riesgo el cumplimiento del plazo contractual de la obra y la disponibilidad oportuna de la población; así como, la posible generación de mayores costos en la ejecución de la obra.
- Retraso en avance programado acumulado reflejado en valorización de obra n.º 10, a pesar de otorgamiento de adelantos: directo y materiales por S/. 12 000 000,00, podría afectar el cumplimiento del plazo contractual final y el adecuado uso de los recursos de la Entidad.

- **Informe de Hito de Control n.º 019-2023-OCI/3613-SCC**, comunicado con oficio n.º 192-2023-CG/OC3613 de 9 de junio de 2023.

Número de situaciones adversas identificadas: 2

Número de situaciones adversas no corregidas: 2

**Situaciones adversas no corregidas:**

- Acero cubierto de óxido y expuesto a la intemperie en los componentes de la obra, así como el desprendimiento de concreto vaciado en el muro de la estación de bombeo de aguas residuales n.º 1, pone en riesgo la calidad de la obra afectando la vida útil de las estructuras.
- Aprobación de la supervisión de la valorización de obra con partidas no ejecutadas, podría generar pagos injustificados en favor del contratista ocasionando un perjuicio económico a la entidad.



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 246-2024-CG/OC3613

**EMISOR** : ALEJANDRO HERIBERTO BOCANEGRA CRUZADO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : CARMEN ROSA MORALES LORO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

---

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control N° 016-2024-OCI/3613-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146721410**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000024-2024-CG/3613
2. Oficio n° 246-2024-CG-OC3613 - Parachique
3. INF

**NOTIFICADOR** : ALEJANDRO HERIBERTO BOCANEGRA CRUZADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000024-2024-CG/3613

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 246-2024-CG/OC3613

**EMISOR** : ALEJANDRO HERIBERTO BOCANEGRA CRUZADO - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : CARMEN ROSA MORALES LORO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146721410

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 13

---

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control N° 016-2024-OCI/3613-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n° 246-2024-CG-OC3613 - Parachique
2. INF



Sechura, 8 de abril de 2024

**OFICIO N° 246-2024-CG/OC3613**

**Señora**  
**Carmen Rosa Morales Loro**  
**Alcalde**  
**Municipalidad Provincial de Sechura**  
**Calle Dos de Mayo N° 618**

**Presente. -**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 016-2024-OCI/3613-SCC.  
**Referencia** : **a)** Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
**b)** Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional de la obra: **“Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en el centro poblado Parachique - La Bocana - distrito de Sechura - provincia de Sechura - departamento de Piura”**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 016-2024-OCI/3613-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

  
Firmado digitalmente por BOCANEGRA  
CRUZADO Alejandro Heriberto FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08-04-2024 19:51:14 -05:00

**Alejandro Heriberto Bocanegra Cruzado**  
**Jefe del Órgano de Control Institucional**  
**Municipalidad Provincial de Sechura**  
**Contraloría General de la República**

(ABC/klchch)